

H. Repto. 119-531 - LEY DE MEJORA DE LA ASOCIACIÓN BANK-FINTECH

119o Congreso (2025-2026)

Tipo de informe: Informe de la Cámara
Acompañantes: HR6552
Comite: Comité de Servicios Financieros de la Cámara



Texto del informe disponible como: TXT | PDF (3MB) (PDF proporciona una visualización completa y precisa de este texto) ?

119o Congreso { Informe
CÁMARA DE REPRESENTANTES
2d Sesión } { 119-531

LEY DE MEJORA DE LA ASOCIACIÓN BANK-FINTECH

25 de febrero de 2026.--Comprometido con el Comité de toda la Cámara el
el Estado de la Unión y ordenó su impresión

Sr. Hill de Arkansas, del Comité de Servicios Financieros,
presentó lo siguiente

REPORT

[Para acompañar a RRMH. 6552]

El Comité de Servicios Financieros, a quien fue remitido
el proyecto de ley (HR 6552) exige que la Junta de Gobernadores del
Sistema Reserva Federal, el Contralor de la Moneda, y
la Corporación Federal de Seguros de Depósitos estudiará cómo hacerlo
las asociaciones entre fintechs y organizaciones bancarias pueden hacerlo
apoyar la formación de nuevas organizaciones bancarias y bancos comunitarios
salud, y para los demás fines, considerándolos iguales
informa favorablemente al respecto con una enmienda y lo recomienda
el proyecto de ley modificado si se aprueba.

CONTENIDOS

	Página
Propósito y Resumen.....	2
Antecedentes y necesidad de legislación.....	3
Consideración del Comité.....	3
Audiencias Relacionadas.....	3
Votos del Comité.....	4
Hallazgos de supervisión del comité.....	7
Metas y objetivos de rendimiento.....	7
Estimación de costos del comité.....	7
Nueva Autoridad Presupuestaria y Estimación de Costos de la CBO.....	7
Declaración de mandatos no financiados.....	7
Declaración de la Ley del Comité Asesor Federal.....	8
Aplicabilidad al Poder Legislativo.....	8
Duplicación de Programas Federales.....	8
Análisis sección por sección de la legislación.....	8
Cambios en la ley existente realizados por el proyecto de ley, según lo informado.....	9
Documentos incluidos por consentimiento unánime.....	10

La enmienda es la siguiente:
Táchese todo después de la cláusula dispositiva e inserte el
siguiente:

SECCIÓN 1. TÍTULO CORTO.

Esta Ley puede citarse como ``Bank-Fintech Partnership Enhancement
Actuar``.

SEC. 2. ESTUDIO SOBRE ASOCIACIONES BANCO-FINTECH.

(a) Estudiu.--La Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la
Contralor de Moneda y Seguro Federal de Depósitos
La Corporación llevará a cabo un estudio de--
(1) el impacto de las asociaciones entre organizaciones bancarias,
por un lado, y las empresas de tecnología financiera, por el
por otro lado, en el sector bancario, competencia, innovación,
protección al consumidor y disponibilidad de productos financieros
y servicios, incluido el grado en que estas asociaciones
apoyar la formación de nuevas organizaciones bancarias, reducir el tiempo
comercializar productos y servicios, reducir las cargas de cumplimiento,
impulsar la adquisición de clientes, mejorar las capacidades tecnológicas,
y proporcionar acceso a fuentes de financiación más diversas; y
(2) qué cambios en las leyes federales que rigen la banca
organizaciones, o a reglas u orientaciones adoptadas por la Junta de
Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, el Contralor del
la moneda o la Corporación Federal de Seguro de Depósitos pueden hacerlo
ayudar a promover asociaciones efectivas entre la banca
organizaciones, por un lado, y tecnología financiera
empresas, en cambio.
(b) Informe.-- A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de
esta Ley, la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, la
Contralor de Moneda y Seguro Federal de Depósitos
La Corporación emitirá un informe al Congreso que contenga todas las conclusiones
y determinaciones tomadas en la realización del estudio requerido en
subsección (a).
(c) Organización Bancaria Definida.-- En esta sección, el término
Por "organización bancaria" se define una sociedad holding de una institución depositaria
o una institución depositaria asegurada, según se definen dichos términos,
respectivamente, en virtud del artículo 3 de la Ley Federal de Seguro de Depósitos (12)
USC 1813).

SEC. 3. ESTUDIO SOBRE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE CRÉDITO-FINTECH.

(a) Estudiu.--La Administración Nacional de Cooperativas de Crédito lo llevará a cabo
un estudio de--
(1) el impacto de las asociaciones entre cooperativas de crédito, en el
por un lado, y las empresas de tecnología financiera, por el otro
lado, sobre el sector de las cooperativas de crédito, competencia, innovación,
protección al consumidor y disponibilidad de productos financieros
y servicios, incluido el grado en que estas asociaciones
apoyar la formación de nuevas cooperativas de crédito, reducir el tiempo para
mercado de productos y servicios, menores cargas de cumplimiento,
impulsar la adquisición de clientes, mejorar las capacidades tecnológicas,
y proporcionar acceso a fuentes de financiación más diversas; y
(2) qué cambios en las leyes federales que rigen las cooperativas de crédito, o
a las normas u orientaciones adoptadas por la Cooperativa Nacional de Crédito
Administración, puede ayudar a promover asociaciones efectivas entre
cooperativas de crédito, por un lado, y tecnología financiera
compañi, por otro lado.
(b) Informe.-- A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de
esta Ley, la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito emitirá un informe
al Congreso que contenga todos los hallazgos y determinaciones tomadas al llevar
salir del estudio requerido según el inciso (a).

FINALIDAD Y RESUMEN

HR 6552, Ley de mejora de asociaciones entre bancos y tecnología financiera,
fue presentado el 10 de diciembre de 2025 por Republican
Representante Andy Barr (KY-06). Este proyecto de ley dirigirá el
Junta de Gobernadores de la Reserva Federal (FRB), la Federal
Corporación de Seguro de Depósitos (FDIC) y la Oficina del
Contralor de Moneda (OCC) para realizar un estudio sobre el
impacto de las asociaciones banco-fintech en el sector bancario,
competencia, innovación, protección del consumidor y
disponibilidad de productos y servicios financieros, incluidos
en la medida en que estas asociaciones apoyen la formación de nuevos bancos,
reducir el tiempo de comercialización de productos y servicios, bajar
gravará de cumplir, impulsar la adquisición de clientes, mejorar
capacidades tecnológicas, y ampliar el acceso a diversos
fuentes de financiación. El estudio también debe identificar regulatorios y
incertidumbres legales que puedan estar obstaculizando estas asociaciones.
La Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA) también lo es
requerido para realizar un informe similar para asociaciones entre
empresas fintech y cooperativas de crédito. Un informe al Congreso es
requerido dentro del año siguiente a su promulgación.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LEGISLACIÓN

Históricamente, los nuevos bancos, al igual que otras empresas privadas,--
surgió en respuesta a condiciones favorables del mercado, insatisfechas
necesidades financieras comunitarias y oportunidades de innovación.
Sin embargo, las actitudes regulatorias han cambiado en los últimos años
particularmente bajo la administración anterior, hacia un más
postura restrictiva que ha contribuido a un efecto escalofriante
sobre la formación de nuevos bancos. En lugar de fomentar la competencia, el
el sistema actual refuerza la titularidad y la consolidación
hacer que sea prohibitivamente difícil para los nuevos participantes navegar
el proceso y lograr rentabilidad.
HR 6552 invierte esta tendencia al exigir la FRB, FDIC,
y la OCC estudiará cómo pueden fomentar las asociaciones entre bancos y tecnología financiera
formación de nuevos bancos reduciendo el tiempo de comercialización de nuevos bancos
productos y servicios, reducir las cargas de cumplimiento, mejorar
competencia tecnológica y mejorar el acceso a diversas fuentes
de financiación.

CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ

119o CONGRESO

El 10 de diciembre de 2025, el Representante Barr presentó HR.
6552, Ley de Mejora de la Asociación Banco-Fintech.
Representantes Josh Gottheimer (D-NJ), Pete Sessions (R-TX),
Warren Davidson (R-OH), Jared Moskowitz (D-FL), Tim Moore (R-
NC) y Mike Lawler (R-NY) se agregaron posteriormente como
copatrocinadores.
El proyecto de ley fue remitido únicamente al Comité de Finanzas
Servicios. Se adjuntó un borrador de discusión de la HR 6552
a la audiencia del 14 de mayo de 2025 titulada ``Enhancing Competition: Shaping the
Futuro de las fusiones bancarias y la formación de Novo`` El
El Subcomité escuchó el testimonio de: Sr. Keith Costello,
Presidente y director ejecutivo de Locality Bank; Sra. Maria Usategui, Presidenta
y director ejecutivo de BankWent; Sra. Amanda Alexon, socia, Simpson
Thacher & Bartlett LLP; Sr. John Berlau, Miembro principal y
Director de Política Financiera, Instituto de Empresas Competitivas;
y la Sra. ReShonda Young, Fundadora de Jabez Inc.

VOTACIONES DEL COMITÉ

Cláusula 3(b) de la regla XIII del Reglamento de la Cámara de
Los representantes requieren que el Informe del Comité incluya un registro
votaciones sobre la moción para informar sobre legislación y enmiendas
al mismo.
El 16 de diciembre de 2025, el Comité ordenó la HR 6552, como
modificado, para ser informado favorablemente a la Cámara mediante acta
voto de 53 sí y 0 no, estando presente quórum. (Record
Vota No. FC-222).
El Comité consideró las siguientes enmiendas a HR.
6552:
El representante Barr ofreció una enmienda
la naturaleza de un sustituto, denominado BARR-122, que
realizó ediciones menores y cambios técnicos. Esta enmienda
fue adoptado mediante votación oral.
Se ofrece la miembro de mayor rango Maxine Waters (D-CA)
una enmienda (No. 3), denominada HR6552-81. Esto
la enmienda requiere que las agencias bancarias federales y el
NCUA incluirá en sus informes al Congreso
información sobre cómo se asocian las sociedades entre depositarios
las organizaciones y empresas de tecnología financiera afectan
instituciones financieras de desarrollo comunitario, minoría
instituciones depositarias o depositarias rurales
instituciones y las comunidades a las que sirven. Esto
la enmienda fue rechazada en votación registrada por 23 votos a favor
y 30 no, estando presente quórum. (Votul de record nr.
FC-221).

[GRÁFICO(S) NO DISPONIBLE EN FORMATO TIFF]

HALLAZGOS DE LA SUPERVISIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con el inciso 3(c)(6) de la regla XIII del Reglamento del
Cámara de Representantes, estaba acostumbrada la siguiente audiencia
desarrollar RRMH. 6552:
El 14 de mayo de 2025, el Subcomité de Instituciones Financieras
se celebró una audiencia titulada ``Enhancing Competition: Shaping the
Futuro de las fusiones bancarias y la formación de Novo`` El
El Subcomité escuchó el testimonio de: Sr. Keith Costello,
Presidente y director ejecutivo de Locality Bank; Sra. Maria Usategui, Presidenta
y director ejecutivo de BankWent; Sra. Amanda Alexon, socia, Simpson
Thacher & Bartlett LLP; Sr. John Berlau, Miembro principal y
Director de Política Financiera, Instituto de Empresas Competitivas;
y la Sra. ReShonda Young, Fundadora de Jabez Inc.

VOTACIONES DEL COMITÉ

Cláusula 3(b) de la regla XIII del Reglamento de la Cámara de
Los representantes requieren que el Informe del Comité incluya un registro
votaciones sobre la moción para informar sobre legislación y enmiendas
al mismo.
El 16 de diciembre de 2025, el Comité ordenó la HR 6552, como
modificado, para ser informado favorablemente a la Cámara mediante acta
voto de 53 sí y 0 no, estando presente quórum. (Record
Vota No. FC-222).
El Comité consideró las siguientes enmiendas a HR.
6552:
El representante Barr ofreció una enmienda
la naturaleza de un sustituto, denominado BARR-122, que
realizó ediciones menores y cambios técnicos. Esta enmienda
fue adoptado mediante votación oral.
Se ofrece la miembro de mayor rango Maxine Waters (D-CA)
una enmienda (No. 3), denominada HR6552-81. Esto
la enmienda requiere que las agencias bancarias federales y el
NCUA incluirá en sus informes al Congreso
información sobre cómo se asocian las sociedades entre depositarios
las organizaciones y empresas de tecnología financiera afectan
instituciones financieras de desarrollo comunitario, minoría
instituciones depositarias o depositarias rurales
instituciones y las comunidades a las que sirven. Esto
la enmienda fue rechazada en votación registrada por 23 votos a favor
y 30 no, estando presente quórum. (Votul de record nr.
FC-221).

[GRÁFICO(S) NO DISPONIBLE EN FORMATO TIFF]

HALLAZGOS DE LA SUPERVISIÓN DEL COMITÉ

De conformidad con el inciso 3(c) de la regla XIII del Reglamento del
Cámara de Representantes, las conclusiones y recomendaciones de
el Comité, con base en las actividades de supervisión previstas en la cláusula
2(b)(1) del artículo X del Reglamento de la Cámara de Representantes
se incorporan en las partes descriptivas de este informe.

METAS Y OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

De conformidad con el inciso 3(c)(4) de la regla XIII del Reglamento del
Cámara de Representantes, el objetivo de HR 6552 es dirigir
las agencias bancarias federales para estudiar el impacto del banco-
asociaciones fintech en el sector bancario, competencia,
innovación, protección del consumidor y disponibilidad de
productos y servicios financieros.

ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL COMITÉ

Cláusula 3(d)(1) de la regla XIII del Reglamento de la Cámara de
Los representantes requieren una estimación y una comparación del
costos en los que se incurriría en la realización de RRMH. 6552. El
El Comité ha solicitado pero no recibido una estimación de costos
el Director de la Oficina de Presupuesto del Congreso. Sin embargo,
de conformidad con el inciso 3(d)(1) de la regla XIII del Reglamento del
Cámara de Representantes, el Comité adoptará como propio
la estimación de costos realizada por el Director del Presupuesto del Congreso
Oficina una vez preparada.

NUOVA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTIMACIÓN DE COSTOS DE LA CBO

Con respecto a los requisitos de la cláusula 3(c)(2) de la regla
XIII del Reglamento de la Cámara de Representantes y sección
308(a) de la Ley de Presupuesto del Congreso de 1974 y con respecto
a los requisitos del inciso 3(c)(3) de la regla XIII del Reglamento de
la Cámara de Representantes y el artículo 402 de la
Ley de Presupuesto del Congreso de 1974, el Comité adoptará como
es propia la estimación de costos de la factura preparada por el Director
de la Oficina de Presupuesto del Congreso. Sin embargo, una estimación de costos
no se puso a disposición del Comité a tiempo para la presentación
de este informe. El Presidente del Comité causará tales
estimación que se imprimirá en el Acta del Congreso en su
recepción por parte del Comité.

DECLARACIÓN DE MANDATOS NO FINANCIADOS

El Comité ha solicitado pero no recibido del
Director de la Oficina de Presupuesto del Congreso una estimación del
Mandatos federales de conformidad con el artículo 423 de los No Financiados
Ley de Reforma de Mandatos. El Presidente del Comité causará
dicha estimación se imprimirá en el Acta del Congreso el
su recepción por el Comité.

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN

En cumplimiento del inciso 9 de la regla XXI del Reglamento del
Cámara de Representantes, este proyecto de ley, como se informó, no contiene
asignaciones del Congreso, beneficios fiscales limitados o aranceles limitados
beneficios definidos en la cláusula 9(e), 9(f) o 9(g) de la regla XII.

DECLARACIÓN DE LA LEY DEL COMITÉ ASESOR FEDERAL

No hay comités asesores en el sentido del artículo 5 (b)
de la Ley del Comité Asesor Federal fueron creados por este
legislación.

APLICABILIDAD AL PODER LEGISLATIVO

El Comité considera que la legislación no se refiere a
los términos y condiciones de empleo o acceso al público
servicios o alojamientos en el sentido de la sección
102(b)(3) de la Ley de Responsabilidad del Congreso.

DUPLICACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

De conformidad con el inciso 3(c)(5) de la regla XIII del Reglamento del
Cámara de Representantes, el Comité afirma que no
la disposición del proyecto de ley establece o reautoriza un programa de
se sabe que el Gobierno Federal duplica a otro
Programa federal, incluido cualquier programa que se haya incluido en a
informar al Congreso de conformidad con el artículo 21 de la Ley Pública
111-139 o el Catálogo de Nacionales Federales más reciente
Asistencia.

ANÁLISIS SECCIÓN POR SECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN

Sección 1. Título corto

La sección 1 proporciona el título breve que es ``Bank-Fintech
Ley de mejora de asociaciones``.

Sección 2. Estudiu pe Bank-Asociaciones de tecnología financiera

La sección 2 ordena a la FRB, la OCC y la FDIC que realicen un estudio
del impacto de las asociaciones entre organizaciones bancarias y
empresas de tecnología financiera del sector bancario,
competencia, innovación, protección del consumidor y
disponibilidad de productos y servicios financieros, incluido cómo
estas asociaciones apoyan la formación de nuevos bancos y reducen el tiempo
mercado de productos y servicios, menores cargas de cumplimiento,
impulsar la adquisición de clientes, mejorar las capacidades tecnológicas,
y proporcionar acceso a fuentes de financiación más diversas. El estudio
también debe incluir qué cambios a las leyes bancarias federales, o
las normas u orientaciones emitidas por las agencias bancarias federales, podrán
ayudar a promover asociaciones efectivas entre bancos y fintech.
La sección 2 ordena a las agencias que presenten un informe a
Congreso que contiene todos los hallazgos y determinaciones tomadas en
realizar el estudio dentro del año siguiente a la promulgación del mismo
Actuar.

Sección 3. Estudio sobre Cooperativa de Crédito-Asociaciones de tecnología financiera

La sección 3 ordena a la NCUA que realice un estudio del impacto
de asociaciones entre cooperativas de crédito y tecnología financiera
empresas del sector de las cooperativas de crédito, competencia, innovación,
protección al consumidor y disponibilidad de productos financieros
y servicios, incluida la forma en que dichas asociaciones respaldan nuevas
formación de cooperativas de crédito, reducir el tiempo de comercialización de productos y
servicios, menores cargas de cumplimiento, aumenta la adquisición de clientes,
mejorar las capacidades tecnológicas y brindar acceso a más
diversas fuentes de financiación. El estudio también debe incluir qué
cambios en las leyes, normas u orientaciones federales de cooperativas de crédito
emitido por la NCUA, puede ayudar a promover una cooperativa de crédito eficaz
asociaciones fintech.
La sección 3 ordena a la NCUA que presente un informe al Congreso
conteniendo todos los hallazgos y determinaciones realizadas en la realización
el estudio dentro del año siguiente a la promulgación de esta Ley.

CAMBIO EN LA LEY EXISTENTE REALIZADOS POR EL PROYECTO DE LEY, SEGÚN LO INFORMADO

HR 6552 no deroga ni modifica ninguna sección de a
estatuto. Por lo tanto, la Oficina del Asesor Legislativo no lo hizo
elaborar el informe requerido bajo el inciso 3(e) de la regla XIII de
la Cámara de Representantes.

[GRÁFICO(S) NO DISPONIBLE EN FORMATO TIFF]

[todos]